

CONVOCATORIA DEL FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO 2015 PREGUNTAS FRECUENTES

ESTÍMULOS AUTOMÁTICOS

PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL

¿En estímulos automáticos participación internacional pueden participar cortometrajes de ficción?

Si, las bases para participar las puedes encontrar en:

http://www.proimágenescolombia.com/secciones/fdc/convocatorias/estimulos_automaticos.php

¿Cuántas veces puede una película y/o proyecto obtener un estímulo automático?

En la modalidad de Promoción de Largometrajes solo se puede obtener el estímulo una vez por proyecto. En la modalidad de Participación Internacional Categoría 1. Participación internacional de películas en festivales no pueden participar los proyectos que hayan obtenido estímulos en esta misma categoría en tres (3) ocasiones, con independencia de la convocatoria a la que hubieran postulado. Para la Categoría 4. Mercados Cinematográficos no pueden participar en esta categoría las personas naturales o jurídicas que hayan obtenido estímulos en esta misma categoría en tres (3) ocasiones en el año 2015. En el resto de categorías no existe ninguna restricción al respecto.

Tengo un proyecto que ya tiene una inversión de la empresa privada que supera el 10% del valor del proyecto, ¿Puedo acceder a los estímulos automáticos?

Sí, puede acceder a los estímulos automáticos.

ESTÍMULOS POR CONCURSO

ESTÍMULO INTEGRAL

El proyecto está planteado como una codirección, ¿para este caso exigen que la filmografía de ambos tenga películas estrenadas, o con solo uno basta?

Un codirector es en sí mismo un director, así que ambos deberán acreditar la experiencia requerida.

¿Exigen en esta convocatoria que la persona jurídica o casa productora también tenga mínimo 2 películas estrenadas en Colombia o es solo para los cargos que mencionan (Productor ejecutivo, productor general, etc.)?

Usted tiene dos caminos para acreditar las dos películas estrenadas en Colombia:

1. Que la empresa productora/persona jurídica concursante tenga 2 películas estrenadas en Colombia
2. Que quien asuma alguno de los siguientes cargos: productor ejecutivo, productor general, productor delegado o gerente de producción, acredite experiencia en estos cargos, en al menos dos (2) largometrajes estrenados en Colombia

¿Un director puede ser el mismo productor del proyecto, previa verificación de la experiencia del cargo?

Sí. La convocatoria no tiene ninguna restricción al respecto.

CONVOCATORIA DE FICCIÓN

Modalidad de Escritura de guion para largometraje

¿Se pueden presentar documentos adicionales a los planteados en los requisitos obligatorios? ¿Cuáles?

Sí. Se pueden presentar documentos adicionales a consideración del concursante y deberán ser cargados en “Otros documentos”. Recuerde en primera instancia cumplir con los requisitos obligatorios solicitados.

¿Los seudónimos se tienen que notariar?

No

¿Nos podría explicar el manejo del seudónimo para los proyectos de escritura?

El estudio de proyectos de esta modalidad será con seudónimo. El Comité Evaluador recibirá únicamente los documentos contenidos en el Archivo 2, por lo tanto, cualquier mención al nombre real del concursante en cualquier documento contenido en el Archivo 2, será causal de no aceptación del proyecto. Los documentos solicitados en el Archivo 1 contienen la información real del concursante por lo tanto el Comité Evaluador no tendrá

acceso al mismo; éste quedará en Proimágenes Colombia y será sujeto a revisión de requisitos. En caso de no cumplir con los requisitos obligatorios del Archivo 1, el proyecto no será aceptado.

¿El seudónimo en la modalidad de escritura de guion es para el autor o para el nombre del proyecto?

El seudónimo es únicamente para el nombre real del concursante (autor).

¿Un guion que ya tiene registro de derechos de autor puede participar en la convocatoria?

Sí. La convocatoria no tiene restricción al respecto. Así que puede participar sin inconveniente.

Tengo varias propuestas para hacer distintos guiones ¿Puedo presentarme con distintos seudónimos?

No puede presentarse con distintos seudónimos. Para 2015 cada concursante solo podrá presentar un proyecto a esta modalidad.

Mencionan omitir el nombre del proyecto pero ¿si es necesario para la narración en la escritura del guion?

En el año 2015 el seudónimo únicamente aplica para el nombre real del concursante, no para el nombre del proyecto.

¿Hay algún modelo para el cronograma?

No, no existe un formato establecido por la Convocatoria para este requisito.

¿Cómo desarrollar un cronograma de actividades para la elaboración de un guion?

El cronograma debe incluir las actividades que se llevarán a cabo durante el año estipulado para la escritura del guion. Se deben listar las actividades y las fechas en que serán realizadas.

¿Por qué solicitan presupuesto en la etapa de escritura de guion?

El Decreto 352 de 2004, en su artículo 6°, establece dentro de los requisitos mínimos a ser solicitados para entregar recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico un presupuesto detallado calculado en pesos colombianos.

¿Cómo debo desarrollar el presupuesto para la escritura de guion?

El presupuesto debe incluir los costos en que incurrirá el concursante para la escritura del guion. Se pueden incluir rubros como investigación (bibliográfica, de campo, fotográfica, de archivo, entre otras) papelería, honorarios, de acuerdo con las necesidades específicas de cada proyecto.

El formato de presupuesto ¿se usa para la modalidad de escritura de guion?

No. El formato de presupuesto de la Convocatoria de Ficción es obligatorio para las modalidades de producción de largometrajes y realización de cortometrajes. Para la modalidad de escritura de guion no existe un formato de presupuesto establecido por la Convocatoria.

¿El valor del estímulo en esta modalidad es de 20 millones de pesos, independiente del presupuesto que presente?

Sí, el valor del estímulo en esta modalidad es de 20 millones de pesos, independientemente del presupuesto que presente.

Si el guion es de adaptación ¿es necesario tener los derechos de la obra para aplicar? o ¿es posible comprar los derechos con parte del estímulo?

Al ser esta una etapa de escritura, no es un requisito obligatorio para participar tener los derechos de la obra, pero se sugiere prever que más adelante en caso de producir el proyecto el guionista o productor deberán contar con esta autorización. Este es un estímulo para apoyar todo el proceso de re escritura.

¿En escritura de guion el tamaño de fuente e interlineado se tendrán en cuenta?

Sí. La Convocatoria especifica lo siguiente: para la sinopsis se solicita fuente Courier New de 12 puntos, espacio sencillo (máximo 1 página); para el guion completo secuenciado y dialogado se solicita fuente Courier New de 12 puntos en formato tamaño carta.

¿Hay criterios o temas preferenciales que tengan más peso para ganar?

No, el tema es libre.

Si tengo escrito mi guion y cuento con equipos para la realización ¿cómo se manejarían las ayudas aparte de la asesoría?

Recuerde que el estímulo en esta modalidad es para la escritura de un guion de largometraje. Si cuenta con un guion y con equipos para la realización, debe presentarse a otra modalidad, dependiendo de las características de su proyecto. La tutoría de escritura de guion la reciben únicamente el o los autores del guion.

¿Cómo funcionan las tutorías en la modalidad de escritura de guion?

Las tutorías están compuestas por dos etapas: una etapa presencial, que dura aproximadamente una semana y una etapa en-línea donde se realiza seguimiento a los avances realizados a partir del encuentro presencial. El tutor realiza dos lecturas antes de la entrega final del guion, esta entrega debe hacerse máximo un año después de suscribir el contrato con Proimágenes Colombia.

¿Quería saber si siendo colombiano, pero viviendo en el exterior puedo presentarme a la convocatoria de desarrollo de guion?

Sí, puede presentarse a la modalidad de escritura de guion para largometraje, siendo una persona natural colombiana residente en el exterior.

¿Qué pasa con los derechos del guion al presentar el proyecto? ¿Cómo se reparte la exclusividad o la utilización del mismo?

Los derechos son del autor o los autores del guion. Proimágenes Colombia no tiene derechos patrimoniales sobre los proyectos presentados ni sobre los proyectos beneficiados dentro de las Convocatorias.

En los lineamientos generales se dice que el estímulo económico a los beneficiarios de esta convocatoria no constituye remuneración por servicios u otras prestaciones recíprocas, es decir ¿en el presupuesto detallado no puedo incluir mi remuneración?

Proimágenes Colombia en ningún caso contrata por medio de las Convocatorias la realización de proyectos cinematográficos, servicios u otras prestaciones recíprocas. Es importante tener en cuenta que los estímulos otorgados constituyen apoyos gratuitos dirigidos exclusivamente a la realización del proyecto presentado, en los cuales Proimágenes no tiene participación alguna.

Dentro del presupuesto para la modalidad de escritura de guion se pueden incluir los honorarios del guionista si se desea incluir este rubro en el presupuesto del proyecto.

¿Cuáles son los impuestos y retenciones del estímulo?

Para el año 2015 no está reglamentado ningún tipo de impuesto ni retención que se deba aplicar al estímulo. Sin embargo, si el beneficiario es una persona del régimen común, debe incluir el valor del estímulo en su declaración de renta.

Para las personas nuevas en la presentación de proyectos a la Convocatoria ¿hay algún tipo de asesoría complementaria a los requerimientos del documento de Proimágenes?

No, no hay ningún tipo de asesoría complementaria ni revisión previa de documentos. Las bases y requisitos de la Convocatoria se encuentran publicadas en la página de internet de Proimágenes Colombia – www.proimagenescolombia.com. Si tiene preguntas puntuales o desea aclaraciones sobre las bases y requisitos puede realizarlas al correo electrónico: convocatoriafdc@proimagenescolombia.com. Adicionalmente puede participar en la sesión de preguntas y respuestas que se realizará de manera virtual el 21 de mayo de 2015 través de <http://video.proimagenescolombia.com/>.

Si presento mi proyecto de guion este año ¿puedo presentar este mismo proyecto para producción de largometraje de ficción el próximo año?

Sí, puede presentar el mismo proyecto a la modalidad de producción de largometraje del próximo año.

¿Hasta cuantos proyectos se pueden presentar?

En esta modalidad cada concursante solo podrá presentar un proyecto. Cuando una persona natural presente más de un proyecto, ninguno será aceptado.

Un mismo concursante puede presentar diferentes proyectos a esta convocatoria ¿pero también en la misma modalidad?

Puede presentar diferentes proyectos a la misma modalidad salvo en la modalidad de Escritura de guion para largometraje.

¿Un proyecto que se presentó a guion puede volver a participar en la misma categoría este año?

Sí, puede presentar el proyecto nuevamente en la misma modalidad, siempre y cuando no haya resultado beneficiario en esta modalidad en años anteriores.

¿Se requiere Courier new?

Sí, la Convocatoria especifica tamaño de letra, fuente e interlineado para algunos requisitos obligatorios de esta modalidad. Consultar tabla de requisitos.

Modalidad de Producción de largometraje

Categoría 1

En el caso de una codirección, ¿ambos directores deben ser primerizos o existe algún impedimento si uno de los directores estrenó película fuera del territorio nacional?

Un codirector es en sí mismo un director, así que ninguno de los dos podrá tener películas en su haber, independiente del lugar de estreno o etapa en la que se encuentre.

¿Esta categoría abarca o excluye la posibilidad de una coproducción internacional?

La convocatoria no tiene restricción al respecto.

¿Un director que haya dirigido un largometraje documental, puede participar en la categoría de primera película de director en la Convocatoria de Ficción?

No, en este caso el director no puede participar en la Categoría 1: Para primera película de director pues un largometraje documental es considerado una obra cinematográfica, es decir se cuenta como un película de este director independientemente de que sea documental.

Categoría 2

¿En esta categoría pueden participar también directores primerizos?

Sí, pueden participar.

En la ficha técnica ¿pueden aparecer cargos por definir?

Entendemos que el proyecto se encuentra en etapa de desarrollo y aún no se ha definido la totalidad del personal artístico y técnico que participará en el proyecto. En la ficha técnica se deben reportar los cargos definidos.

Mi película requiere un 80% del rodaje en locaciones en el exterior. ¿Afecta esto la obtención del estímulo?

No, no afecta la obtención del estímulo.

La película será hablada en inglés ¿puedo presentarme a la convocatoria?

Puede presentarse a la convocatoria, sin embargo debe tener en cuenta que la Categoría 2 prioriza proyectos cuyas características artísticas y técnicas sean mayoritariamente colombianas. La Categoría 2 se dirige a proyectos de largometraje de ficción de producción o coproducción nacional, en esta medida deben cumplir con los requisitos solicitados por el Ministerio de Cultura para la nacionalización de la película. Todos los documentos deben ser presentados en idioma castellano.

Como productor ¿puedo pasar un proyecto que aún no tiene director?

No, no es posible presentar un proyecto que no tenga definido su director. Dentro de los requisitos obligatorios para participar en esta modalidad se encuentran: la hoja de vida del director, la nota del director y una selección de sus trabajos previamente realizados. La no presentación de uno o alguno de los requisitos obligatorios es causal de no aceptación del proyecto.

¿Es necesario tener resolución como proyecto nacional para presentarse a la Convocatoria en las modalidades de producción, escritura de guion o realización de cortometrajes?

No es necesario tener la resolución de proyecto nacional para participar en la Convocatoria.

¿El estímulo entregado es neto? o ¿realizan algún descuento a nivel de impuestos?

Para el año 2015 no está reglamentado ningún tipo de impuesto ni retención que se deba aplicar al estímulo. Sin embargo, esto está sujeto a cualquier cambio de ley.

En el ítem de etapa de desarrollo, se especifica que si al cabo de este periodo no se logra concretar el plan de financiación se debe renunciar al estímulo sin que esto se considere incumplimiento contractual ¿los dineros ya utilizados en esta etapa de desarrollo deberán ser devueltos?

Los gastos que el concursante hubiera ejecutado satisfactoriamente y debidamente comprobados de la etapa de desarrollo no tienen que reembolsarse a Proimágenes Colombia.

Si en cualquiera de los procesos (pre, pro o post) el realizador consigue patrocinio parcial o total ¿qué pasa con la plata del fondo?

Si el productor consigue patrocinio parcial no tiene ninguna injerencia con el estímulo, al contrario favorece y enriquece el proyecto. En caso de lograr patrocinio o financiación total del proyecto lo correcto es que el beneficiario devuelva el estímulo al FDC.

¿Los estímulos para cada uno de los procesos se pueden rotar? Es decir ¿si me sobra dinero del fondo en preproducción lo puedo pasar a producción?

La Convocatoria estipula que los ahorros o la menor ejecución de los valores asignados en las etapas una vez culminadas podrán trasladarse a las siguientes etapas, previa suscripción del correspondiente Otro Sí al contrato que no requiere autorización del CNACC.

Si un proyecto no ganó, pero en contexto es un proyecto que tiene potencial ¿se puede volver a presentar mejorado a futuro?

Sí, se puede presentar en futuras oportunidades.

¿Existe un límite para presentar proyectos por un mismo concursante? ¿Cuál es el límite?

Un mismo concursante puede presentar varios proyectos en una misma modalidad, pero no puede presentar un mismo proyecto en diferentes modalidades. A excepción de la modalidad de Escritura de guion para largometraje, la Convocatoria no estipula un límite de presentación de proyectos

Categoría 3

¿Existe un porcentaje de participación nacional mínimo para una coproducción?

La participación económica mínima de un proyecto de largometraje de coproducción nacional debe ser del 20% de acuerdo a los porcentajes establecidos en la Ley 397 de 1997. La participación artística y técnica deberá corresponder a los decretos 358 de 2000 y 255 de 2013.

Para el caso de las coproducciones ¿un guion se puede registrar en dos países distintos?

La recomendación es registrar el guion en los países que estén involucrados en la coproducción. En los requisitos obligatorios para participar en esta modalidad se solicita la fotocopia del registro del guion o de la solicitud del registro del guion, expedida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor. No se aceptarán registros ni solicitudes de registros de guion de países diferentes a Colombia.

¿En posproducción se puede presupuestar hasta una sola copia?

En esta modalidad, la película debe llegar a copia final master DCP que cumpla el estándar DCI con sonido digital 5.1. El propósito de los estímulos otorgados por el Fondo para el Desarrollo Cinematográfico es el fomento y la consolidación de la industria cinematográfica; si tiene la oportunidad y la proyección de exhibir en salas su película debería considerar presupuestar más de una copia. El presupuesto detallado del proyecto en esta modalidad, contempla el momento de generar la copia final.

Si soy el director y guionista de un proyecto ¿debo presentar autorización para uso de guion?

Sí. Recuerde que en esta modalidad solo podrán concursar personas jurídicas que tengan el carácter de empresas cinematográficas colombianas, en esta medida usted debe autorizar al concursante el uso del guion.

Si el director no tiene como demostrar trabajos anteriores y quiere participar con su equipo ¿puede participar?

No. Es un requisito obligatorio para las categorías de la modalidad de producción de largometrajes enviar un enlace con una selección de trabajos audiovisuales previamente realizados por el director. Este requisito es indispensable como parte integral del proyecto para la evaluación que realiza el Comité Evaluador. La no presentación de este requisito, como de todos los requisitos obligatorios, es causal de no aceptación del proyecto.

Modalidad de realización de cortometrajes

Si el guion fue escrito por un integrante del grupo, pero vamos a participar como persona jurídica, ¿a nombre de quién deben estar los derechos del guion: a nombre de la productora o del guionista?

La persona natural, autor y titular de los derechos, debe autorizar a la persona jurídica para utilizar su guion en la presentación del proyecto. Deben incluir el Anexo 7. Autorización de uso de obra emitida por el titular de los derechos patrimoniales del guion.

¿Una persona puede tener más de un cargo dentro del proyecto?

Sí, una misma persona puede tener más de un cargo en el proyecto.

¿Un coproductor puede ser una persona natural?

Sí, un coproductor puede ser una persona natural.

¿Si la productora (persona jurídica) no tiene la experiencia, sirve la experiencia de los integrantes antes de constituir la empresa?

No. En el caso de que la persona jurídica no tenga experiencia se recomienda incluir en el requisito de Hoja de vida información como la Misión, Visión y otros aspectos relevantes de la empresa. El requisito de la Hoja de vida del concursante debe corresponder a quien se presenta a la convocatoria sea el concursante una persona natural o una persona jurídica, no a la de personas naturales.

¿Los estímulos tributarios de la Ley de cine cobijan la categoría de cortometraje?

Los cortometrajes pueden solicitar la aprobación como proyecto nacional para que las inversiones y donaciones que reciban puedan obtener los beneficios tributarios. Para más información por favor consulte directamente con la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, que es el ente encargado de este procedimiento.

¿El productor tiene que aportar parte del presupuesto?

No es una obligación. Esto dependerá del plan de financiación estructurado para el proyecto.

¿Qué tan problemático es hacer un cambio en el personal artístico o técnico del proyecto, después de haber pasado la ficha técnica a la convocatoria?

En la ficha técnica debe reportar el personal confirmado con el que cuenta al momento de presentarse a la Convocatoria del FDC. Es importante que esté seguro de los cargos que reporta en la ficha técnica, pues en caso de ser beneficiario y requerir el cambio de Director(es), Director de fotografía, Director de arte y/o Actores principales deberá solicitarlo y sustentarlo por escrito a Proimágenes Colombia. De considerarlo necesario Proimágenes Colombia podrá elevar tal solicitud al CNACC, desde donde se tiene la facultad de aceptar o no el requerimiento. De no ser aceptada la solicitud, el beneficiario deberá llevar a cabo el proyecto en la forma convenida.

Cuando el guionista es el mismo director, ¿se pueden incluir los honorarios del guionista y la adquisición de derechos del guion en el presupuesto detallado?

Sí, en el presupuesto se deben incluir todos los costos necesarios para la realización del proyecto incluidos los honorarios de guionistas y adquisición de derechos de guion.

El material visual como el storyboard, diseño de producción, etc. ¿ayudan de alguna manera dentro de la selección en la convocatoria?

Los requisitos obligatorios son los contenidos en la respectiva modalidad, no podemos garantizar que el Comité Evaluador tenga en cuenta los documentos extras para evaluar su proyecto. Los criterios de evaluación están publicados en las bases y requisitos para cada una de las modalidades, pueden ser descargados en la página web de Proimágenes Colombia: www.proimágenescolombia.com. En el caso de la modalidad de Realización de cortometrajes son los siguientes:

a. Artísticos, técnicos y conceptuales.

Se evaluarán aspectos como la originalidad del guion y su estructura narrativa, así como la nota del director. Se tendrán en cuenta los avances de la producción en cuanto a reparto y equipo técnico.

b. Económicos.

Se evaluará la solidez del presupuesto del proyecto y la propuesta de factibilidad y preinversión. Se valorará la capacidad para terminarlo en un periodo máximo de un (1) año a partir de la firma del contrato que legaliza el estímulo.

¿Cómo es el procedimiento para sacar la certificación de producto nacional? ¿Qué elementos se tienen en cuenta para que cumpla esos requisitos?

Por favor consulte directamente con la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, que es el ente encargado de este procedimiento. La expedición de este documento puede tomar más de 15 días hábiles.

¿Desde cuándo puedo empezar mi rodaje?

El proyecto no debe haber iniciado rodaje al momento de presentarse a la Convocatoria. Recuerde que la Convocatoria no admite facturas ni cuentas de cobro con fecha anterior al 16 de marzo de 2015.

¿Cómo hacemos el plan de rodaje sin conocer las fechas de rodaje?

El plan de rodaje lo realiza el equipo de producción de cada proyecto, de acuerdo a sus necesidades. Proimágenes Colombia no tiene ninguna injerencia en este proceso.

Recuerde que el proyecto no debe haber iniciado rodaje al momento de presentarse a la Convocatoria.

¿Cómo es el pago del premio? ¿Cómo es el contrato?

Los estímulos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico se legalizan con la firma de un contrato con Proimágenes Colombia. El estímulo se otorga por medio de desembolsos en las diferentes etapas del proyecto y una vez exista conformidad y aprobación por parte de Proimágenes Colombia sobre los informes de carácter financiero, contable, contractual, de ejecución o documental presentados por el beneficiario. El contrato es un documento en el que se estipulan los derechos y obligaciones del beneficiario, dentro de los cuales el principal es entregar el cortometraje finalizado.

¿Pueden ser ustedes los únicos productores?

Ni el Fondo para el Desarrollo Cinematográfico ni Proimágenes Colombia son productores o coproductores de ningún proyecto que recibe estímulos. El productor es la persona natural o jurídica que tiene la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad de la producción de la obra cinematográfica. El productor es el responsable de los contratos con todas las personas y entidades que intervienen en la realización de la obra (Ley 23 de 1982), y quien detenta los derechos patrimoniales de la obra. Proimágenes Colombia no posee ningún derecho patrimonial sobre los proyectos presentados a las Convocatorias del FDC.

¿Se pueden incluir los honorarios del equipo creativo en el presupuesto? ¿Cómo se calculan estos honorarios?

Sí, se deben incluir los honorarios del equipo creativo dentro del presupuesto y todos aquellos costos necesarios para la realización del proyecto. Debe tener en cuenta que en caso de resultar beneficiario, solo se podrán aceptar los gastos que usted haya reportado en el presupuesto del proyecto, así que los gastos que no estén allí no podrán ser pagados con dineros del FDC. El monto destinado para los honorarios del equipo creativo hacen parte de las negociaciones privadas del productor, Proimágenes Colombia no tiene ninguna injerencia ni responsabilidad en estas negociaciones.

¿Cuáles son las diferencias de inscribirse como persona natural o jurídica? ¿Cuáles son las ventajas y desventajas?

La Convocatoria FDC no estipula ninguna ventaja o desventaja de presentarse como persona natural o persona jurídica, este no es un criterio de evaluación para esta modalidad. La decisión de presentarse como persona natural o jurídica es del productor concursante teniendo en cuenta las condiciones de participación de personas naturales o jurídicas de cada modalidad.

¿El concursante y el director, pueden ser la misma persona? Si es así ¿se deben enviar las dos hojas de vida?

Quien postula el proyecto (concurante) debe ser el productor, quien con su firma en el formulario de inscripción, acepta y declara que conoce las condiciones de la Convocatoria y es la persona responsable del proyecto ante Proimágenes Colombia. Podría darse el caso que el productor concursante y el director sean la misma persona. En este caso debe adjuntar la misma hoja de vida para ambos requisitos.

¿Es importante para acceder al estímulo de cortometrajes, que el grupo de trabajo tenga un recorrido importante?

Los criterios de evaluación para la modalidad de Realización de cortometrajes de Ficción publicados en las bases y requisitos de la Convocatoria son los siguientes:

a. Artísticos, técnicos y conceptuales.

Se evaluarán aspectos como la solidez, originalidad del guion y su estructura narrativa, así como la nota del director. Se tendrán en cuenta los avances de la producción en cuanto a reparto y equipo técnico.

b. Económicos.

Se evaluará la solidez y coherencia del presupuesto del proyecto y la propuesta de factibilidad y preinversión. Se valorará la capacidad para terminarlo en un periodo máximo de un (1) año a partir de la firma del contrato que legaliza el estímulo.

Si un cortometraje ganó estímulo en las convocatorias regionales del Ministerio, ¿genera alguna inhabilidad con las convocatorias del FDC?

No, la Convocatoria del FDC no tiene restricciones respecto a otras convocatorias nacionales o internacionales, excepto los proyectos que estuvieren en proceso de

postulación a la contraprestación establecida en la ley 1556 de 2012, o que hubieren sido aprobados para los efectos de la misma.

En promedio ¿cuántos proyectos se presentan en la modalidad de cortometraje?

En el año 2014 a la modalidad de realización de cortometrajes de Ficción se presentaron 339 proyectos de los cuales 282 quedaron aceptados y 6 fueron beneficiarios.

¿Hay impedimentos si en el equipo de producción hay familiares?

La Convocatoria no tiene ninguna restricción respecto a la participación de familiares del concursante en los equipos de producción.

¿Cuánto se demora el primer desembolso luego de ser publicados los resultados?

Los desembolsos se realizan dependiendo de la modalidad y teniendo en cuenta las condiciones que se pactan por contrato. Proimágenes Colombia tardará una semana en aprobar el primer desembolso luego de la firma y legalización del contrato, y si este lo estipula. Luego, la Fiduciaria Bancolombia -ente encargado de hacer efectivo los desembolsos- tardará tres días hábiles.

CONVOCATORIA DE DOCUMENTAL

Modalidad de desarrollo de proyecto

¿Desde qué punto del proceso se apoya la escritura del guion documental?

Esta modalidad está dirigida a proyectos de documental de largometraje que se encuentren en proceso de escritura e investigación al momento de presentarse a la convocatoria, con el objetivo de desarrollar el tratamiento y la estructura narrativa y realizar un *teaser* de tres (3) minutos aproximadamente. El tema es libre.

¿Dentro del presupuesto para escritura e investigación, se han de incluir rubros como el pago de copyright, viajes necesarios en el levantamiento de pre-entrevistas y levantamiento de locaciones?

Sí. El presupuesto deberá hacerse de acuerdo a las necesidades de cada proyecto, así que podrá incluir los ítems mencionados.

¿Se puede incluir compra de equipos como cámaras en el presupuesto?

No, los dineros del estímulo provienen del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, lo que implica que son recursos públicos que no pueden emplearse en la adquisición de bienes muebles ni inmuebles.

¿En qué consiste la evaluación dentro de esta modalidad?

Los criterios de evaluación para la modalidad de Desarrollo de proyecto documental publicados en las bases y requisitos de la Convocatoria son los siguientes:

a. Artísticos y Conceptuales

Se evaluarán aspectos como la consistencia entre temática y tratamiento, plan de investigación y su pertinencia.

b. Viabilidad

Se evaluará la solidez del presupuesto del proyecto de escritura para documental así como la capacidad para finalizar el proyecto en un periodo máximo de un (1) año a partir de la firma del contrato que legaliza el estímulo.

Modalidad de realización de cortometrajes

¿Por qué desapareció la categoría de 52 minutos? ¿Tiene que ser máximo de 30 minutos? Dado el caso que en el proceso se alargue el cortometraje ¿qué sucede?

Para 2015 el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía -CNACC- después del respectivo análisis decidió ajustar la duración de cortometrajes de 7 a 30 minutos considerando que el monto del estímulo asignado para esta modalidad por proyecto es acorde con una duración máxima de 30 minutos. Es usual en los documentales que lleguen a versiones de distintas duraciones para aprovechar al máximo las distintas ventanas de exhibición, por lo tanto el productor podrá tener diferentes versiones de su documental, pero para esta convocatoria deberá cumplir con la duración exigida. En esta medida no se aceptarán proyectos de mayor duración.

Modalidad de realización de largometrajes

¿Qué estímulo existe para la etapa de posproducción para un proyecto que ya ha sido grabado? ¿Hay algún estímulo para el montaje y la compra de material de archivo?

No lo hay. La Convocatoria de Documental no cuenta con ninguna modalidad para la posproducción de documentales.

Si tengo un proyecto escrito de documental ¿en qué modalidad puedo participar?

La Convocatoria de Documental cuenta con las modalidades de Desarrollo de proyecto, Realización de largometrajes y Realización de cortometrajes. Puede revisar cada modalidad de acuerdo a las necesidades y características de su proyecto. El link para descargar la Convocatoria de Documental es el siguiente:

http://www.proimagenescolombia.com/secciones/fdc/convocatorias/estimulos_concurso.php

¿Por qué han venido reduciendo el presupuesto asignado para documental y animación, modalidades que deberían estimularse más y en cambio si van a destinar \$25 mil millones de pesos a las productoras norteamericanas que van a venir con esta nueva Ley 1556 de filmación Colombia?

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía -CNACC- desde el año 2011 ha dividido la Convocatoria FDC de acuerdo a las características de los diferentes proyectos cinematográficos. Como resultado existen las siguientes convocatorias: Convocatoria de Ficción, Convocatoria de Animación, Convocatoria de Documental, Convocatoria de Formación y la Convocatoria de Estímulo Integral. Los estímulos que se otorgan para documental y animación aumentaron respecto de años anteriores cuando ficción, documental y animación participaban a la par en una sola convocatoria.

Es importante aclarar que la Ley 814 de 2003 está dirigida a producciones nacionales, mientras que la Ley 1556 de 2013 tiene como fin promocionar a Colombia como una locación. Los estímulos que se otorgan a través de la Ley 1556 de 2013 son del Fondo Fílmico Colombia, es decir provienen de una fuente distinta a los estímulos del del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.

CONVOCATORIA DE ANIMACIÓN

Modalidad de realización de cortometrajes

En el caso de animación ¿hay que pedir autorización para el cambio de uno de los involucrados en el proyecto, si este cambio sucede por ejemplo durante la producción?

En la ficha técnica debe reportar el personal con el que cuenta al momento de presentarse a la Convocatoria FDC. Es importante que esté seguro de los cargos que reporta en la ficha técnica, pues en caso de ser beneficiario y requerir el cambio de Director(es), Director de fotografía, Director de arte, deberá solicitar y sustentar por escrito a Proimágenes Colombia. De considerarlo necesario Proimágenes Colombia podrá elevar tal solicitud al CNACC, quienes tendrán la facultad de aceptar o no el requerimiento. De no ser aceptada la solicitud, el beneficiario deberá llevar a cabo el proyecto en la forma convenida.

¿Existe alguna restricción para la realización de cortometraje animado?

No, no existe ninguna restricción.

¿El *ree*l de trabajos realizados por el director debe ser solo de animación?

El enlace en Vimeo o Youtube con una selección de trabajos audiovisuales previamente realizados por el director no hace parte de los requisitos obligatorios para esta modalidad, hace parte de los requisitos opcionales. No es obligatorio que esta selección de trabajos sea específicamente en animación, pero tratándose esta modalidad de animación si es importante para el Comité Evaluador conocer los trabajos previos en esta técnica.

Al respecto de la cuota de talento extranjero (artístico/técnico) ¿Cómo se divide en el caso de animación? ¿Qué se considera técnico y qué artístico?

Los cargos técnicos y artísticos son definidos en el Decreto 255 de 2013, dependiendo si son largometrajes o cortometrajes para ficción, documental o animación de producción o coproducción nacional. La recomendación es consultar el Decreto 255 de 2013 en la página del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co o en la sección de legislación de la página web de Proimágenes Colombia:

www.proimagenescolombia.com/secciones/cine_colombiano/legislacion/legislacion.php

Para cortometraje animado, ¿cuál es el mínimo de personas que pueden participar en la realización de una obra?

No existe un mínimo de personal estipulado por esta Convocatoria.

¿Un cortometraje de animación puede tener imagen real incluida, algún porcentaje o todo debe ser animado?

Es el concursante quien dependiendo de las características de su proyecto define a qué convocatoria y modalidad postularse. Si el porcentaje de animación es mayor que el porcentaje de imagen real, debería presentarse a la Convocatoria de Animación.

Modalidad de producción de largometrajes

Si se ha montado un “Capítulo” del proyecto animado a Youtube ¿Se puede participar en la Convocatoria? ¿Se puede hacer una película de un contenido de ese tipo?

Los dineros del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico están destinados al apoyo de proyectos cinematográficos. No es posible participar en la Convocatoria con proyectos de series.

¿Es necesario estar registrado como productor ante Mincultura para participar en la Convocatoria?

No, no es necesario estar registrado ante el Ministerio de Cultura para participar en la Convocatoria del FDC.

¿Realizar un *teaser* cuenta como inicio de rodaje?

No.

Si se presenta un proyecto que inicialmente no es coproducido o no tiene inversionistas y gana el estímulo del FDC ¿Qué pasa si durante el desarrollo del proyecto aparece un inversionista o un coproductor? ¿Se podría finalizar el proyecto con ese nuevo componente económico sin perder el estímulo del FDC?

Si el proyecto es beneficiario ha conseguido inversionistas o coproductores en la etapa de desarrollo no pierde el estímulo. Si esta coproducción que se plantea es con coproductores extranjeros, es importante tener en cuenta que el proyecto en ningún caso puede dejar de cumplir con los porcentajes mínimos de participación técnica, artística y económica determinados por ley para considerar un proyecto de coproducción como colombiano.

En el Anexo 4. Plan de financiación del proyecto ¿Se puede incluir el monto del estímulo del FDC en el renglón estímulos de fondos nacionales? Y de ser así ¿Cuál opción se debe colocar en la columna “estado” (Por iniciar, En proceso, Asegurado o No aplica)?

En el Anexo 4. Plan de financiación del proyecto el estímulo del FDC va en la casilla de “Fondos nacionales”; en cuanto al estado, como aún no tiene asegurado el estímulo debe diligenciarlo como “En proceso”.

Quien participa en la convocatoria es el representante del grupo de animación. ¿Es necesario que quien se presente sea el director?

No. Se recomienda que quien postule el proyecto a la Convocatoria sea el productor. Quien firma el formulario de inscripción, acepta y declara que conoce las condiciones de la Convocatoria y es la persona responsable del proyecto ante Proimágenes Colombia.

¿El tema es completamente libre o existen temas que pueden pesar a la hora de la selección final?

El tema es libre.

CONVOCATORIA DE FORMACIÓN

Modalidad de formación especializada para el sector cinematográfico

¿Debe ser el participante un estudiante activo en alguna Universidad?

Esta modalidad esta dirigida a proyectos de diplomado, posgrados o módulos de posgrado, en diferentes áreas del sector cinematográfico, presentados por entidades académicas colombianas certificadas por el Ministerio de Educación.

¿Cuántos estímulos por departamento dan en la Convocatoria de Formación?

La Convocatoria no estipula un número mínimo o máximo de estímulos por región o departamento de Colombia. El monto total destinado para esta modalidad es 300 millones de pesos, otorgando estímulos hasta de 50 millones de pesos por proyecto.

Para formación ¿hay algún temario sugerido?

Para 2015 los proyectos deben estar enfocados a atender las siguientes áreas del sector cinematográfico:

- Guion
- Flujo de trabajo digital (*Digital Workflow*)
- Asistencia de dirección.

Para formación ¿solo aceptan universidades o pueden participar instituciones para el trabajo y el desarrollo humano?

Pueden participar entidades académicas colombianas certificadas por el Ministerio de Educación.